

**Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres****Subsidios a Organizaciones de la Sociedad Civil para la Prestación de Servicios Públicos**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-5-04V00-19-0084-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 84

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, para verificar que se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	389,920.8
Muestra Auditada	308,263.3
Representatividad de la Muestra	79.1%

Se seleccionó, para su revisión, un monto ejercido por 308,263.3 miles de pesos que representó el 79.1% del total ejercido en el programa U012 "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos", por 389,920.8 miles de pesos correspondientes a los subsidios otorgados a las Organizaciones de la Sociedad Civil para la prestación de servicios públicos.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2022, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" correspondiente al Ramo 04 Secretaría de Gobernación, "Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres", Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas".

### **Antecedentes**

Con la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021, se derogó el Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), por lo que derivado del citado Decreto, el 25 de marzo de 2022 el INDESOL dejó de operar el programa presupuestario U012 “Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos”, razón por la que, con fecha 24 de marzo de 2022, se suscribió el “Convenio Marco de Colaboración para la Transferencia de Recursos Humanos, Materiales, Tecnológicos y Financieros” entre las secretarías de Bienestar y la de Gobernación; adicionalmente, el 25 de marzo de 2022, ambas secretarías formalizaron el “Acuerdo de traspaso de recursos presupuestarios” con el fin de transferir recursos del Ramo 20 Bienestar al Ramo 04 Gobernación correspondientes al programa presupuestario U012 “Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos” del ejercicio 2022, los cuales fueron asignados a la Secretaría de Gobernación por medio de su Órgano Administrativo Desconcentrado, que es la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, para su administración y operación.

### **Resultados**

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a la Dirección de Administración y a la Coordinación de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia, adscritas a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), áreas que intervinieron en la autorización, ejercicio, registro, control y seguimiento de los recursos destinados a la ejecución de proyectos con cargo al Programa presupuestario U012 “Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos”, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Se comprobó que las atribuciones de la CONAVIM se encuentran establecidas en el Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de junio de 2009, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) publicado en el DOF el 31 de mayo de 2019. Asimismo, con la revisión de la estructura orgánica de la CONAVIM se constató que la estructura vigente en 2022 fue autorizada por las secretarías de la Función Pública (SFP) y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y se encuentra vigente desde el 1 enero de 2021.

En relación con su Manual de Organización Específico (MOE) vigente en el ejercicio 2022, se constató que fue autorizado por el entonces Oficial Mayor de la SEGOB en enero de 2017, actualizado y autorizado por el titular de la Unidad de Administración y Finanzas en diciembre de 2021, y difundido entre las unidades administrativas, el cual se encuentra disponible en el portal de la normateca interna de la CONAVIM; en el manual se establece su estructura básica así como las atribuciones de las unidades administrativas que la integran; sin embargo, dicho manual no se encuentra actualizado toda vez que en la estructura de la CONAVIM se señalan cuatro áreas administrativas que dependen directamente de la titular de esa comisión, lo que difiere de la estructura autorizada en la que se identifica que las citadas áreas dependen de la Coordinación de Estudios e Investigaciones para la Erradicación de la Violencia.

Con respecto a su Manual de Procedimientos vigente en el ejercicio 2022, se verificó que fue expedido el 24 de enero de 2019 y actualizado en octubre de 2022 por la titular de la citada comisión, y difundido entre las unidades administrativas y en el portal de su normateca interna; sin embargo, este manual tampoco está actualizado ya que no contempla el procedimiento de la Dirección de Administración para el otorgamiento de subsidios a los Entes Públicos (EP) y a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para llevar a cabo las acciones de apoyo para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, así como las gestiones ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEGOB para las transferencias de recursos a los EP y a las OSC.

Cabe señalar que esta omisión fue observada en las auditorías 11-GB y 90 practicadas a la CONAVIM en las revisiones de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2019 y 2021, y que, en ese entonces, la entidad informó que estaba llevando a cabo la actualización de sus manuales de Organización Específico y de Procedimientos.

Por otra parte, se constató que la CONAVIM no contó con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) ni con sus indicadores de desempeño para el Programa presupuestario U012; tampoco contó con una metodología para la identificación, análisis, evaluación, documentación, monitoreo y comunicación de los riesgos del Programa presupuestario U012.

Por su parte, se informó que los servidores públicos de la CONAVIM se ajustaron al Código de Conducta de la SEGOB emitido el 19 de noviembre de 2021 por el titular de la SEGOB, el cual es difundido mediante cursos de inducción en línea.

Adicionalmente, se determinó que las operaciones de la CONAVIM se reportaron al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la SEGOB, y en sus sesiones se trataron asuntos relacionados, entre otros, con la integración de los subsidios destinados para la prestación de servicios en beneficio de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Por otra parte, se comprobó que la CONAVIM, para el control, vigilancia, supervisión y seguimiento de los recursos presupuestarios transferidos a los EP y a las OSC, no contó con una herramienta informática, cuyo análisis se detalla en el resultado 3 de este informe.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que se encontraron debilidades en el control interno, considerando que los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos no se encuentran actualizados, ya que en el primer documento, respecto de la estructura de la CONAVIM, se señalan cuatro áreas administrativas que dependen directamente de la titular de la comisión, lo que difiere de la estructura autorizada en la que se identifica que las citadas áreas dependen de la Coordinación de Estudios e Investigaciones para la Erradicación de la Violencia; y en el segundo documento no se incluye lo correspondiente al procedimiento para el otorgamiento de subsidios a los EP y a las OSC para llevar a cabo las acciones de apoyo para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, así como las gestiones ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEGOB para las transferencias de recursos a los EP y a las OSC. Respecto de los indicadores para evaluar el desempeño del programa, así como de la administración de riesgos, la CONAVIM no cuenta con una MIR ni con una metodología para la identificación, análisis, evaluación, documentación, monitoreo y comunicación de los riesgos del Programa referido.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Director de Administración de la CONAVIM, mediante un oficio del 14 de agosto de 2023, informó que se encuentran en proceso de actualización el MOE y el Manual de Procedimientos de dicha comisión, para lo que proporcionó la programación de actividades para el registro del MOE, el cual describe las etapas de su actualización, y señala, como fecha de inicio, el mes de junio, y de conclusión, el mes de diciembre de 2023; no obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no se proporcionó evidencia de las acciones para la actualización del Manual de Procedimientos y tampoco se proporcionó información respecto de la elaboración de la MIR; por lo anterior, no se atiende lo observado.

#### 2022-5-04V00-19-0084-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres actualice su Manual de Organización Específico, conforme a las unidades administrativas establecidas en la estructura orgánica vigente, y también su Manual de Procedimientos en el que se considere lo correspondiente al proceso del otorgamiento de subsidios a los entes públicos y a las organizaciones de la sociedad civil para realizar las acciones de apoyo para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, que incluya las gestiones ante la Secretaría de Gobernación para la transferencia de recursos; asimismo, que dichos manuales se autoricen y se difundan entre el personal por los medios oficiales correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

---

**2022-5-04V00-19-0084-01-002 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se elabore la Matriz de Indicadores de Resultados con el fin de que se establezcan indicadores para el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos; asimismo, que se elabore la metodología que le permita identificar, analizar, evaluar y administrar los riesgos inherentes a las actividades del citado programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Se constató que el 13 de diciembre de 2021, la Unidad de Política y Control Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) notificó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos de la Federación y los calendarios para el ejercicio fiscal 2022, en el que se constató que a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) se le asignó un presupuesto original de 6,218,679.0 miles de pesos; la SEGOB, a su vez, el 17 de diciembre de 2021 publicó en el Diario Oficial de la Federación su calendario del presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 en el que se contempló un presupuesto original autorizado de 310,451.5 miles de pesos para la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), el cual fue notificado por la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la SEGOB mediante un oficio de fecha 17 de diciembre de 2021.

Al respecto, se conoció que la CONAVIM no contó con un presupuesto original en el programa presupuestal U012 "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos" objeto de revisión; no obstante, con el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2022 se constató que, durante el ejercicio, se efectuaron ampliaciones por 424,558.1 miles de pesos en las cuales se consideraron recursos provenientes de la Secretaría de Bienestar de fecha 28 de abril de 2022 para la administración y operación del citado programa, y reducciones por 34,637.3 miles de pesos de los cuales 29,067.1 miles de pesos se transfirieron al Ramo General 23 "Provisiones salariales y económicas" por no haberse ejercido, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido por 389,920.8 miles de pesos, como se describe a continuación:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL PROGRAMA U012 DURANTE EL EJERCICIO 2022

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto Original	Partida Presupuestal	Concepto	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Modificado y Ejercido
1000	Servicios personales	0.0	N/A	N/A	9,924.9	2,122.2	7,802.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.0	43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	414,633.2	32,515.1	382,118.1
Total		0.0			424,558.1	34,637.3	389,920.8

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto 2022 proporcionado por la CONAVIM.

Sobre el particular, respecto de los referidos 389,920.8 miles de pesos que la CONAVIM ejerció en 2022 del citado programa U012, se seleccionó, para su revisión, un monto de 308,263.3 miles de pesos ejercidos en la partida 43401 "Subsidios a la prestación de servicios públicos", en forma específica de los subsidios otorgados a las Organizaciones de la Sociedad Civil, lo que representó el 79.1% del presupuesto total ejercido en dicho programa.

Por otra parte, se comprobó que el presupuesto modificado se sustentó en adecuaciones presupuestarias, las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias y en el Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto, ambos de la SHCP; además, los montos de los rubros del presupuesto original, modificado y ejercido reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 coincidieron con los registrados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2022.

Adicionalmente, en el Anteproyecto de Presupuesto para 2022 enviado a la SEGOB no fueron considerados los recursos del programa presupuestal U012, ya que hasta el 28 de abril de 2022 se le dotó de recursos a la SEGOB por un monto de 418,987.9 miles de pesos para la operación de dicho programa, de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos presupuestarios de fecha 25 de marzo de 2022.

Sobre el particular se verificó que, para el ejercicio 2022, la SEGOB, con cargo en el presupuesto de la CONAVIM, en su partida presupuestal 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos", emitió 200 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 388,492.3 miles de pesos, las cuales cumplieron con lo establecido en la normativa y fueron registradas en tiempo y forma en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto; cabe señalar que dicho importe fue disminuido por 85 reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación por 6,374.2 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto ejercido mediante CLC de 382,118.1 miles de pesos, el cual coincidió con el consignado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2022 y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 en dicha partida.

Por otra parte, se constató que la CONAVIM, como órgano desconcentrado de la SEGOB, no cuenta con un área que realice los registros presupuestales y contables, respecto de lo cual la DGPYP de la SEGOB es la Unidad Responsable del registro del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) y la que se encarga de captar y registrar las transacciones en los momentos presupuestales de los procesos administrativos que realiza la CONAVIM.

Al respecto, con la revisión de las pólizas contables emitidas por el SCG de los recursos con cargo a la partida presupuestal 43401 “Subsidios a la prestación de servicios públicos” se verificó que se efectuó el registró correspondiente en las cuentas contables respectivas conforme a la fecha de su realización, y que se ajustaron al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**3.** Se constató que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2022 se etiquetó, en el Ramo 20 “Bienestar”, el presupuesto del programa U012 “Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos” por un total de 420,203.4 miles de pesos, y para cumplir con los requisitos y procedimientos para que los Entes Públicos (EP) y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) accedieran a los recursos asignados en el PEF, el 29 de diciembre de 2021, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) de la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género sus hijas e hijos para el ejercicio fiscal 2022.

Por otra parte, se conoció que con la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2021, se derogó el Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, por lo que en razón del citado decreto, el 25 de marzo de 2022, el INDESOL dejó de operar el programa referido, habiéndose determinado que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) sería la unidad responsable de la operación del “Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos”.

Sobre el particular, se constató que el citado programa fue transferido a la CONAVIM de acuerdo con el “Convenio Marco de Colaboración para la Transferencia de Recursos Humanos, Materiales, Tecnológicos y Financieros” suscrito el 24 de marzo de 2022 entre las secretarías de Bienestar y de Gobernación (SEGOB); adicionalmente, el 25 de marzo de 2022, ambas secretarías formalizaron el “Acuerdo de traspaso de recursos presupuestarios”, y el 20 de abril de 2022 suscribieron un Convenio modificadorio con el objeto de transferir recursos del Ramo 20 “Bienestar” al Ramo 04 “Gobernación” hasta por la cantidad de 419,494.3 miles de pesos correspondientes al programa referido, los cuales fueron asignados a la CONAVIM para su administración y operación debido a su experiencia y capacidad operativa con la que cuenta en materia de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Por su parte, la Dirección General de Programación y

Presupuesto de la Secretaría de Bienestar, mediante una afectación presupuestaria de fecha 28 de abril de 2022, realizó la transferencia de recursos por un importe total de 418,987.9 miles de pesos, de los cuales 4,354.7 miles de pesos se asignaron a la partida 12101 “Honorarios” y 414,633.2 miles de pesos a la partida 43401 “Subsidios a la prestación de servicios públicos.

Por otra parte, se conoció que de los mecanismos de colaboración establecidos entre la Secretaría de Bienestar y la SEGOB para la transferencia de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, la CONAVIM no cumplió con lo establecido en el convenio marco, toda vez que no se efectuó la transferencia de los recursos materiales, humanos, tecnológicos y de comunicación, así como de la información y documentación de la operación de dicho programa, lo que no coadyuvó en los procesos de transparencia y rendición de cuentas.

Al respecto, la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia de la CONAVIM informó que el INDESOL no realizó la entrega-recepción de la información correspondiente a dicho programa del ejercicio 2022; no obstante, el 15 de diciembre de 2022, las secretarías de Bienestar y de Gobernación, y la CONAVIM, suscribieron el Convenio Específico de Transferencia de Recursos Tecnológicos y de Comunicación correspondiente al Programa U012 “Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos” del ejercicio fiscal 2022, a fin de transferir los recursos tecnológicos y de comunicación de la Secretaría de Bienestar a la Secretaría de Gobernación, de lo que informó que las condiciones técnicas para la implementación del Sistema Informático de Refugios (SIR) fueron incompatibles con respecto a la tecnología utilizada por ambas dependencias, por lo que dicho sistema, al mes de junio de 2023, no estaba habilitado. Además, señaló que la plataforma informática que utilizaría la CONAVIM se encuentra en pruebas de desarrollo de acuerdo con las necesidades de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SEGOB. No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no se proporcionó un programa de trabajo en el que se evidencien las etapas del desarrollo de dicho sistema así como la fecha programada de operación de éste.

En respuesta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CONAVIM proporcionó un oficio del 5 de julio de 2023 mediante el cual la titular de la CONAVIM le solicitó a la Directora General para el Bienestar y la Cohesión Social de la Secretaría de Bienestar formalizar la entrega-recepción de los procesos ejecutados sobre la operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de contar con los documentos que soporten dicho proceso. Asimismo, proporcionó un oficio del 10 de agosto de 2023 mediante el cual la Comisionada Nacional le solicitó al Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SEGOB la construcción de un nuevo sistema informático que permita agilizar el desarrollo y ejecución del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, toda vez que las condiciones técnicas de implementación del SIR recibido por la SEGOB



mediante el convenio específico de Transferencia de Recursos Materiales y Tecnológicos por parte de la Secretaría del Bienestar fue incompatible con las necesidades del área operativa.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no se proporcionó la información que acredite la conclusión del proceso de entrega-recepción, ni se presentó evidencia de los avances de la elaboración del sistema informático de refugios; por lo anterior, no se atiende lo observado.

#### 2022-5-04V00-19-0084-01-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, se asegure de que se cumpla con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración para la transferencia de recursos humanos, materiales y tecnológicos con la finalidad de que se realice la transferencia de los recursos tecnológicos y de comunicación de la Secretaría de Bienestar a la Secretaría de Gobernación, por conducto de dicha comisión, a fin de que esta última cuente con el Sistema Integral de Refugios, o en su caso, implemente un sistema informático que contenga mecanismos de registro, control, supervisión y seguimiento de la documentación remitida por los Entes Públicos y las Organizaciones de la Sociedad Civil derivada de los recursos federales recibidos del Programa U012 "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Se constató que para la operación y seguimiento del programa presupuestario U012 "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos" se emitieron los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para refugios especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos (Lineamientos), los cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2021 por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL); no obstante, éstos fueron abrogados por los Lineamientos del citado programa publicados en el DOF el 11 de mayo de 2022 por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), en los cuales se establecieron los procedimientos relacionados con los conceptos siguientes: requisitos y criterios de selección de los proyectos presentados por los Entes Públicos (EP) u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que operen Refugios Especializados y Centros Externos de Atención para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos; derechos, obligaciones y restricciones para acceder a los recursos públicos federales; notificación de resultados; suscripción del instrumento jurídico; y asignación de recursos y el ejercicio de éstos, así como la conclusión de los proyectos autorizados.

También, la CONAVIM emitió la Guía técnica y operativa del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos para el ejercicio 2022, en la cual se establecieron los aspectos metodológicos y prácticos que los Refugios Especializados y sus Centros Externos de Atención apoyados por el programa deberían atender para la elaboración y presentación de los informes sobre las acciones realizadas y la comprobación del ejercicio de los recursos federales asignados.

Con el análisis de ambos documentos se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) No se señaló el área administrativa o unidad responsable de la CONAVIM encargada de la recepción y revisión de la documentación requerida para la solicitud del subsidio federal, así como del proceso de notificación de la aprobación o rechazo del proyecto presentado, de la suscripción y validación de los instrumentos jurídicos, de la validación de la documentación justificativa y comprobatoria con la que se acredita el ejercicio de los recursos transferidos, de la emisión de la constancia de conclusión del instrumento jurídico formalizado, y del resguardo e integración de los expedientes de los proyectos autorizados.
- b) No se especificó la fecha de emisión y medio de difusión de las convocatorias dirigidas a los EP y las OSC para acceder al subsidio del citado programa.
- c) No se especificó el plazo máximo en el que la CONAVIM emitiría la constancia de conclusión del instrumento jurídico formalizado, toda vez que, al mes de junio de 2023, tres proyectos que recibieron subsidios en 2022 no contaban con dicho documento ya que éstos presentan un importe pendiente de comprobar.
- d) En los citados Lineamientos y en la Guía técnica y operativa se normó la emisión de los documentos siguientes: Acta de revisión (Formato II. Análisis de proyectos refugios de atención especializada y/o proyectos centros de atención externa); Instrumento jurídico; Informes parcial y final; Formato de reporte mensual (Informe cuantitativo mensual); Constancias de visita de seguimiento; Cédulas de Conocimiento de Refugio y del Centro Externo de Atención, y Constancia de conclusión del instrumento jurídico. Sin embargo, en ambos documentos normativos no se incluyeron los formatos o anexos en los que se describirían las características, requisitos e información que, en su caso, debían reportar a la CONAVIM los EP y las OSC, con el fin de homologar la información y documentación generada en cada etapa de la operación del programa referido.
- e) La Guía técnica y operativa fue emitida por el entonces Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) y adecuada y actualizada por la CONAVIM, y se difundió entre los beneficiarios del subsidio federal mediante correo electrónico el 16 de junio de 2022; sin embargo, ésta no se encuentra autorizada por los servidores públicos facultados en la CONAVIM.

Al respecto, la CONAVIM proporcionó un oficio del 21 de junio de 2023 mediante el cual el Director de Administración señaló que las áreas administrativas que participaron en los procesos del programa referido fueron las coordinaciones de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia, y la de Estrategias de Monitoreo, así como las direcciones de Administración, y de Fortalecimiento del Tejido Social, adscritas a la CONAVIM. Asimismo, respecto de los incisos b) y d) referidos, se informó que, a partir del ejercicio fiscal 2024, serán incluidos, en los Lineamientos, la fecha de emisión y el medio de difusión de las convocatorias, así como los formatos o anexos en los que se describan las características, requisitos e información que se reporten a la CONAVIM por parte de los EP y las OSC.

Adicionalmente, en respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante un oficio del 14 de agosto de 2023, la titular de la CONAVIM le instruyó a la Coordinadora de Estrategias de Monitoreo de la CONAVIM para incluir en los Lineamientos del ejercicio 2024 lo siguiente: fecha de emisión y medio de las convocatorias para acceder al subsidio federal; plazo máximo para que dicha Comisión emita la constancia de conclusión del instrumento jurídico; área administrativa responsable de cada una de las etapas del proceso para el otorgamiento del subsidio federal a las OSC y los EP; los formatos del acta de revisión, del instrumento jurídico, del Informe parcial y final, del reporte mensual, de la constancia de visita de seguimiento, y de las cédulas de conocimiento Refugio y de Centro Externo de Atención; asimismo, que la Guía Técnica y Operativa sea autorizada por el servidor público facultado y se difunda por el medio oficial correspondiente. Además, la titular de la CONAVIM le solicitó a la Coordinadora de Estrategias de Monitoreo informar del seguimiento de las acciones realizadas por el área a su cargo a fin de cumplir con los puntos señalados.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, aún no se cuenta con el proyecto final de los Lineamientos para el ejercicio 2024; asimismo, no proporcionó evidencia del inicio de los trabajos para la elaboración de los citados documentos; por lo anterior, no se atiende lo observado.

#### 2022-5-04V00-19-0084-01-004 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que aseguren que, en lo sucesivo, se evalúe la pertinencia de incluir en los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, la fecha de emisión y medio de difusión de las convocatorias para acceder al subsidio federal; el plazo máximo para que dicha comisión emita la constancia de conclusión del instrumento jurídico; el área administrativa responsable de cada una de las etapas del proceso para el otorgamiento del subsidio federal a las Organizaciones de la Sociedad Civil; y los formatos del acta de revisión, del instrumento jurídico, de los informes parcial y final, del reporte mensual, de la constancia de visita de seguimiento y de las cédulas de conocimiento Refugio y de Centro Externo de Atención. Además, que la Guía técnica y operativa se autorice por el servidor público facultado de esa comisión y se difunda por el medio oficial correspondiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestal 43401 “Subsidios a la prestación de servicios públicos” en el programa U012 “Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos”, en forma específica de los subsidios otorgados a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) objeto de revisión, por 308,263.3 miles de pesos, se constató que, durante 2022, se formalizaron 71 Convenios de Concertación de Acciones entre la Secretaría de Gobernación (SEGOB), por conducto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), y 37 OSC, mediante los cuales se convino radicar recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución de proyectos para brindar protección y atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, sus hijas e hijos, por conducto de Refugios Especializados y Centros Externos de Atención, por un total de 310,976.7 miles de pesos; sobre el particular, se constató que la CONAVIM, durante el ejercicio 2022, mediante 142 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), transfirió recursos por 310,976.7 miles de pesos a 37 OSC de los que 29 de éstas registraron reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 2,713.4 miles de pesos con motivo de recursos no devengados, de lo que resultó un presupuesto ejercido de 308,263.3 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS OSC EN 2022 DEL PROGRAMA U012 Y REINTEGROS EFECTUADOS  
(Miles de pesos)

Núm. de OSC	Nombre de OSC	Número de proyectos	Recursos autorizados en Convenio	Recursos transferidos	Reintegros a TESOFE	Recursos ejercidos
1	Alternativas Pacíficas A.C.	3	14,290.7	14,291	1,264.9	13,025.8
2	Anthus Asociación Nacional contra la Trata Humana en la Sociedad A.C.	1	3,714.5	3,715	48.9	3,665.6
3	Apis Sureste: Fundación para la Equidad A.C.	2	7,221.7	7,222	129	7,092.7
4	Asesoría Capacitación Asistencia en Salud A.C.	2	8,298.1	8,298	3.6	8,294.5
5	Binni Za Gunaa Lu Xhono Cubidxa Beu Riguibashigaa Grupo de Mujeres 8 de marzo A.C.	2	9,558.1	9,558	0.5	9,557.6

Núm. de OSC	Nombre de OSC	Número de proyectos	Recursos autorizados en Convenio	Recursos transferidos	Reintegros a TESOFE	Recursos ejercidos
6	Casa Hogar para Mamas Solteras Rita Ruiz Velasco I.A.P.	2	4,613.6	4,614	9.7	4,603.9
7	Centro de Apoyo Opciones Dignas A.C.	2	9,940.8	9,941	22.4	9,918.4
8	Centro de Orientación y Protección a Víctimas de Violencia Intrafamiliar A.C.	2	8,577.7	8,578	0.0	8,577.7
9	Centro de Protección de Mujer a Mujer A.C.	2	4,402.0	4,402	42.7	4,359.3
10	Cihuah Tlaxcala A.C.	1	3,509.6	3,510	188.8	3,320.8
11	Colibríes en Libertad A.C.	1	3,394.1	3,394	169.5	3,224.6
12	Con Decisión Mujeres por Morelos A.C.	2	11,786.9	11,787	0.0	11,786.9
13	Creativeria Social A.C.	2	9,186.4	9,186	5.8	9,180.6
14	Empecemos Hoy el Futuro del Mañana A.C.	2	8,929.4	8,929	2.7	8,926.7
15	En Familia Rompamos el Silencio A.C.	1	7,164.9	7,165	2.5	7,162.4
16	Espacio Mujeres para una Vida Digna Libre de Violencia A.C.	2	8,763.2	8,763	175.7	8,587.5
17	Fundación de Servicio Social de Apizaco A.C.	2	7,593.1	7,593	0.9	7,592.2
18	Fundación Diarq I.A.P.	2	8,719.2	8,719	2.1	8,717.1
19	Fundación Luz y Esperanza A.C.	2	8,986.3	8,986	5.3	8,981.0
20	Fundación Vive 100% Mujer A.C.	2	9,768.8	9,769	0.0	9,768.8
21	INAPVI Instituto Nayarita de Apoyo y Prevención de Violencia Intrafamiliar A.C.	1	3,216.4	3,216	0.0	3,216.4
22	Movimiento de Asistencia a la Mujer Veracruzana A.C.	2	8,254.2	8,254	0.0	8,254.2
23	Mujer Contemporánea A.C.	2	10,861.8	10,862	2.4	10,859.4
24	Mujeres Solidarias en la Acción Social de la Laguna A.C.	2	10,010.7	10,011	0.3	10,010.4
25	Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad A.C.	2	4,401.6	4,402	21.7	4,379.9
26	Nuevas Opciones de Vida A.C.	2	7,775.9	7,776	0.7	7,775.2
27	Otra Oportunidad A.C.	2	12,258.3	12,258	95.7	12,162.6

Núm. de OSC	Nombre de OSC	Número de proyectos	Recursos autorizados en Convenio	Recursos transferidos	Reintegros a TESOFE	Recursos ejercidos
28	Patronato para el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en Mexicali A.C.	4	19,042.6	19,043	20.3	19,022.3
29	Por el Valor de la Mujer A.C.	2	10,922.1	10,922	24.1	10,898.0
30	Por la Superación de la Mujer A.C.	2	10,638.4	10,638	0.0	10,638.4
31	Red de Formadoras Kualinemilis A.C.	1	3,476.9	3,477	0.0	3,476.9
32	Refugio Santa Fe I.A.P.	2	6,265.5	6,266	18.6	6,246.9
33	Sin Violencia A.C.	2	10,757.5	10,758	15.6	10,741.9
34	Una Puerta a la Esperanza A.C.	2	7,852.2	7,852	4.9	7,847.3
35	Unidas por la Paz I.A.P.	2	8,639.1	8,639	0.0	8,639.1
36	Vida Integral para la Mujer A.C.	2	8,836.9	8,837	18.6	8,818.3
37	Vida Reavivida A.C.	2	9,347.5	9,348	415.5	8,932.0
		71	310,976.7	310,976.7	2,713.4	308,263.3

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y Reintegros correspondientes al ejercicio 2022, proporcionados por la CONAVIM.

Respecto de los reintegros efectuados por las OSC por los referidos 2,713.4 miles de pesos, se constató que, adicionalmente, la CONAVIM, con motivo de la revisión de la documentación que acreditó el ejercicio de los recursos transferidos para los 71 proyectos, también solicitó a las OSC los reintegros por 666.7 miles de pesos por concepto de observaciones a la citada documentación, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE entre el 21 y 27 de marzo de 2023. Cabe mencionar que si durante el proceso de revisión de la documentación la CONAVIM detectara información incompleta, dicha revisión se detendría y se le regresaría a las OSC para completar los requerimientos faltantes; dicho proceso podrá realizarse en repetidas ocasiones hasta que se hayan solventado todas las observaciones derivadas de las revisiones y presentado la documentación correspondiente, y una vez realizado lo anterior, la CONAVIM validaría el informe y estaría en posibilidad de emitir la constancia de conclusión del Convenio de Concertación de Acciones formalizado con las OSC.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en los resultados posteriores, y respecto de los requisitos y procedimientos establecidos en los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos (Lineamientos), se determinó el cumplimiento de lo siguiente:

- a) Se emitieron dos convocatorias para la presentación de los proyectos, las cuales se llevaron a cabo del 11 al 29 de enero de 2022 por el Instituto de Desarrollo Social (INDESOL), responsable en ese momento del programa U012, y del 23 al 30 de agosto de 2022 por la CONAVIM.
- b) Los 71 proyectos de los Refugios Especializados y Centros Externos de Atención presentados por las OSC se elaboraron de acuerdo con lo señalado en los formatos de los anexos 2 y 3 establecidos en los citados Lineamientos.
- c) Las OSC responsables de la realización de los proyectos presentaron la documentación que acreditó el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, así como la correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo y manejo de los recursos federales transferidos a cada proyecto, la cual se tramitó antes de la transferencia del subsidio federal.
- d) La revisión de los proyectos se realizó durante el periodo del 19 de enero al 17 de junio de 2022 mediante mesas de análisis de los proyectos en las cuales éstos se dictaminaron y calificaron de forma aprobatoria. Cabe mencionar que, a partir del 17 de junio de 2022, la CONAVIM fue la responsable de las citadas revisiones.
- e) Los proyectos autorizados se ajustaron a los tipos y montos de apoyo.
- f) El resultado de la recepción y revisión de los proyectos se publicó por conducto de la página electrónica de la CONAVIM.
- g) La suscripción de los instrumentos jurídicos se efectuó de acuerdo con los términos y plazos establecidos; asimismo, éstos contaron con el dictamen jurídico por parte de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios de la SEGOB.
- h) Los recursos federales se transfirieron a las OSC a las que se les autorizaron proyectos para Refugios Especializados y Centros Externos de Atención del 9 de junio al 7 de diciembre de 2022, es decir, dentro de los plazos y términos establecidos.
- i) En los casos en los que la OSC solicitó la reorientación de recursos, se contó con su escrito de solicitud y con la autorización por parte de la CONAVIM.
- j) Las OSC presentaron del 8 de septiembre de 2022 al 18 de enero de 2023 los informes parciales y finales, incluida la documentación justificativa y comprobatoria que sustentó el ejercicio de los recursos transferidos a cada uno de los proyectos autorizados; asimismo, se contó con evidencia documental de las observaciones realizadas por la CONAVIM a dichos informes y su aclaración por parte de las OSC.
- k) Del 18 de agosto al 14 de noviembre de 2022 la CONAVIM efectuó visitas de seguimiento a 27 Refugios Especializados y a 17 Centros Externos de Atención con la finalidad de verificar la información reportada en 44 proyectos.

- l) La CONAVIM emitió del 21 de febrero al 9 de junio de 2023 la constancia de conclusión del instrumento jurídico formalizado para 68 proyectos autorizados, documento en el que se informó el total de recursos transferidos, ejercidos y reintegrados, así como los intereses generados por la administración de los recursos federales.

6. Se conoció que antes de la formalización de los Convenios de Concertación de Acciones, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) le solicitó a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que remitieran la documentación que acreditara el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos (Lineamientos) para la autorización de los proyectos mediante los cuales se brindará protección y atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos, por conducto de Refugios Especializados y Centros Externos de Atención y, posteriormente, para la formalización de dichos convenios. Al respecto, se analizó la documentación que sustentó los criterios de elegibilidad y requisitos que presentaron 37 OSC para la autorización de 71 proyectos de conformidad a los Lineamientos, y se determinaron las deficiencias siguientes:

- a) De un proyecto presentado en el segundo periodo, la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT se entregó 39 días naturales después del plazo establecido.
- b) De 3 proyectos presentados en el segundo periodo no se proporcionó la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano de Seguro Social.

En respuesta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAVIM remitió un oficio del 14 de agosto de 2023 mediante el cual la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres instruyó a la Coordinadora de Estrategias de Monitoreo de la CONAVIM para que vigile que tanto las OSC como los Entes Públicos (EP) den cabal cumplimiento a los requisitos y criterios de elegibilidad y de autorización para participar en el programa. Asimismo, proporcionó un oficio circular del 10 de agosto de 2023 mediante el cual la Comisionada le solicitó a las OSC y los EP beneficiados con los subsidios otorgados a través del Programa referido que cumplan en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en el numeral 3.3 “Criterios de Elegibilidad y Requisitos” de los Lineamientos de Operación; por lo anterior, se atienden los puntos observados.

Por otra parte, la CONAVIM no proporcionó el calendario de sesiones de las Mesas de Análisis por lo que no se pudo verificar que se le dio cumplimiento.

Asimismo, se constató que en los Lineamientos emitidos el 11 de mayo de 2022 se estableció el periodo para la presentación de proyectos en el que se consideró que podría abrirse un segundo periodo, el cual sería del 4 al 15 de julio de 2022; sin embargo, la



presentación de proyectos del segundo periodo se llevó a cabo del 23 al 30 de agosto de 2022, es decir, 31 días naturales después del plazo establecido.

2022-5-04V00-19-0084-01-005 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que aseguren que, en lo sucesivo, la revisión y análisis de los proyectos citados se realice en tiempo y forma conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos. Asimismo, que las convocatorias para la presentación de proyectos se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos referidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Se constató que, durante 2022, para el otorgamiento de subsidios a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que llevarían a cabo la ejecución de los proyectos para brindar protección y atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, sus hijas e hijos, mediante Refugios Especializados y Centros Externos de Atención, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), por conducto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), y 37 OSC suscribieron 71 Convenios de Concertación de Acciones en los que se establecieron las obligaciones de los participantes así como los montos autorizados de los recursos para su ministración, en cuyo análisis se observaron las inconsistencias siguientes:

- a) En los compromisos establecidos en la Cláusula Cuarta no se señala la elaboración y entrega de los informes Parcial y Final del ejercicio de los recursos a la CONAVIM; asimismo, en los incisos d) y e) se especificó que los informes Cuantitativos, Cualitativos y de Ejecución del recurso asignado, así como los Indicadores de Desempeño y la relación detallada de las erogaciones, junto con la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ministrados, deberán entregarse a la CONAVIM mediante la plataforma informática denominada Sistema Informático de Refugios (SIR); sin embargo, la CONAVIM no contó con dicho sistema.
- b) En los convenios referidos se describió que las partes convienen que las comunicaciones se efectuarían por medio de las direcciones de correos electrónicos señaladas en éstos, y que serían oficiales, por lo que cualquier cambio de las direcciones serían notificadas por este medio con 5 días naturales de anticipación; sin embargo, en dicha cláusula no se especificó el nombre y cargo del servidor público de la CONAVIM y de la persona de la OSC responsables de las comunicaciones.

- c) En el clausulado de los convenios no se mencionó que los anexos 2 “Formato para la Presentación del Proyecto de Centro Externo de Atención” y 3 “Formato de solicitud de apoyo económico para la Prestación de Servicios de Refugio para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema” formaban parte de dichos instrumentos jurídicos.

La CONAVIM, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un oficio del 14 de agosto de 2023 mediante el cual la titular de la CONAVIM instruyó a la Coordinadora de Estrategias de Monitoreo, área responsable del programa U012 “Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos” en el ejercicio 2023, para que se fortalezcan los mecanismos de control y supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, en los Convenios de Concertación de Acciones se establezca la elaboración y entrega por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil de los informes parcial y final del ejercicio de los recursos transferidos en un plazo determinado; asimismo, se especifique el nombre y cargo del servidor público de la citada comisión y del personal de dichas organizaciones responsables de las comunicaciones, y que se señalen los anexos que forman parte de dicho convenio. Además, la entidad fiscalizada proporcionó oficio del 10 de agosto de 2023 mediante el cual la titular de la CONAVIM le solicitó al Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación de la SEGOB la construcción de un nuevo sistema informático que permita agilizar el desarrollo y ejecución del citado programa U012, toda vez que el Sistema Informático de Refugios (SIR) transferido por el Instituto Nacional de Desarrollo Social fue incompatible de acuerdo con las necesidades del área responsable del programa U012. Por lo anterior, la observación se atiende de manera parcial.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 3 - Acción 2022-5-04V00-19-0084-01-003

**8.** Como se mencionó, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujeres (CONAVIM), durante el ejercicio 2022, transfirió recursos por 310,976.8 miles de pesos con cargo al programa U012 “Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos” a 37 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en el marco de los Convenios de Concertación de Acciones celebrados entre la CONAVIM y las OSC, las cuales ejercieron recursos por 308,263.3 miles de pesos.

Sobre el particular, se constató que los montos transferidos no rebasaron las cantidades que se estipularon en los Convenios de Concertación de Acciones; asimismo, la CONAVIM contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a la recepción de los recursos ministrados a las 37 OSC para la ejecución de los proyectos, y se constató que las 37 OSC informaron a la CONAVIM la apertura de una cuenta bancaria productiva y exclusiva para la recepción de los recursos federales.

Por otra parte, se comprobó que en los Convenios de Concertación de Acciones se estableció que la primera ministración de recursos se realizaría dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de éstos, y la segunda ministración en el mes de septiembre de 2022 siempre y cuando las OSC hubieran enviado ya los informes parcial de las acciones, de la ejecución de los recursos, del avance de resultados y de la descripción de la documentación comprobatoria de cuando menos el 50.0% de ejecución de los recursos transferidos de la primera ministración; no obstante lo anterior, se observó lo siguiente:

- a) 12 proyectos de 10 OSC recibieron los recursos de la segunda ministración entre octubre y noviembre de 2022; es decir, entre 3 y 53 días naturales después del mes establecido.
- b) En 3 proyectos de 2 OSC (R-2022/013, R-2022/032 y C-2022/011) la CONAVIM transfirió los recursos de la segunda ministración entre 8 y 19 días naturales antes de que las OSC enviaran a la CONAVIM sus informes parciales de los recursos transferidos de la primera ministración, en incumplimiento del inciso b) de la Cláusula Segunda "Asignación de los recursos" de los Convenios de Concertación de Acciones de fechas 24 de mayo y 22 de agosto de 2022.

Además, en los Lineamientos de Operación del citado programa se estableció que las OSC podrían solicitar a la CONAVIM, durante la ejecución del proyecto, la reorientación de acciones y de recursos previamente autorizados para la ejecución del proyecto, de lo cual la CONAVIM revisaría y validaría las propuestas presentadas y resolvería en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. Cabe señalar que las reorientaciones realizadas por las OSC no incrementaron ni disminuyeron el total de los recursos federales ministrados a éstas. Respecto de la revisión de la solicitud y autorización de la referida reorientación de acciones y de recursos, se determinaron las deficiencias siguientes:

- a) De un proyecto de una OSC no se proporcionó el oficio con el que se solicitó la reorientación de recursos, así como el de su autorización.
- b) De 2 proyectos de 2 OSC no se proporcionaron los oficios de autorización de la reorientación de recursos por 31.9 miles de pesos.
- c) De 8 proyectos de 6 OSC, la CONAVIM emitió la autorización de la reorientación de recursos entre 11 y 42 días hábiles después del plazo establecido en los lineamientos.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CONAVIM remitió un oficio del 14 de agosto de 2023 mediante el cual la titular de la CONAVIM le instruyó a la Coordinadora de Estrategias de Monitoreo, área responsable de la operación del programa U012 durante 2023, para que las transferencias de recursos se efectúen a las citadas organizaciones dentro del plazo y bajo las condiciones señaladas en los Lineamientos de Operación de dicho programa. Además, que en los casos en que se erogaron recursos en reorientación de acciones, se cuente con la documentación

que sustentó la solicitud y autorización, y que esta última se emita en el plazo establecido; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

2022-9-04110-19-0084-08-001            **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, no vigilaron que a 2 Organizaciones de la Sociedad Civil que ejecutaron 3 proyectos (R-2022/013, R-2022/032 y C-2022/011) se les transfirió el recurso federal del programa U012 "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos" correspondiente a la segunda ministración, entre 8 y 19 días naturales antes de que éstas enviaran a dicha comisión el informe parcial en el que se identificara, cuando menos, el 50.0% de ejecución de los recursos transferidos de la primera ministración, en incumplimiento de los Convenios de concertación de acciones de fechas 24 de mayo y 22 de agosto de 2022, Cláusula Segunda "Asignación de los recursos", inciso b).

9. Se constató que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) entregaron a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) los informes parciales y finales, junto con la documentación que sustentó las erogaciones del subsidio federal transferido del programa U012 "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos", con los cuales se reportó la ejecución de los recursos de cada una de las acciones de los proyectos apoyados; asimismo, remitieron la solventación de las observaciones a los informes citados; además, se verificó que la CONAVIM validó el informe final y emitió la constancia de conclusión de los Convenios de Concertación de Acciones, de cuya revisión se obtuvo lo siguiente:

- a) En 6 proyectos de 4 OSC, éstas remitieron el informe parcial entre 1 y 51 días naturales después de la fecha establecida por la CONAVIM; y de 3 proyectos de 2 OSC, el informe final se entregó entre 3 y 5 días hábiles después de la fecha establecida en la normativa.
- b) En 35 proyectos de 20 OSC, la CONAVIM remitió la solventación de las observaciones determinadas al informe parcial entre 1 y 63 días después del plazo establecido, y del informe final de 22 proyectos de 16 OSC entre 1 y 49 días hábiles después del plazo establecido.
- c) De 4 proyectos de 3 OSC, la CONAVIM no emitió el oficio de validación del informe parcial toda vez que las OSC no solventaron en su totalidad las observaciones determinadas por dicha comisión.

La CONAVIM, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio del 14 de agosto de 2023 mediante el cual la titular de la CONAVIM le instruyó a la Coordinadora de Estrategias de Monitoreo de la CONAVIM para asegurarse de que las OSC entreguen en tiempo y forma los informes parciales y finales del ejercicio de los recursos y, en su caso, que se cuente con la evidencia de la atención a las observaciones determinadas por dicha comisión sobre los informes referidos. Asimismo, proporcionó un oficio circular del 10 de agosto de 2023 mediante el cual la Comisionada le solicitó a las OSC y a los Entes Públicos beneficiados con los subsidios otorgados a través del Programa referido que cumplan en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en el numeral 4.7.3 “Informes” de los Lineamientos de Operación; por lo anterior, se atienden los puntos observados.

Por lo que respecta a las constancias de conclusión del Convenio de Concertación de Acciones que debió emitir la CONAVIM una vez que se validara el informe final y se cubrieran los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal, se identificó que la CONAVIM emitió las constancias de 68 de los 71 proyectos autorizados correspondientes a 34 OSC a las que se les transfirieron recursos federales durante el ejercicio de 2022, en las que se informó del total de recursos transferidos, ejercidos y reintegrados, así como de los intereses generados en las cuentas bancarias utilizadas para la administración de los recursos.

Cabe señalar que de 3 proyectos de 3 OSC no se proporcionaron las constancias referidas, toda vez que, al mes de junio de 2023, aún contaban con un monto pendiente de comprobar de los recursos federales ministrados por la CONAVIM.

**10.** De las 37 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que recibieron recursos en el ejercicio 2022 del programa U012 “Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos”, se revisaron los estados de cuenta bancarios de las cuentas productivas y exclusivas que éstas utilizaron para la recepción de los recursos federales transferidos por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) para la ejecución de los proyectos, y se observó lo siguiente:

- a) De 10 proyectos de 9 OSC (R-2022/003, R-2022/006, R-2022/010, R-2022/019, R-2022/035, R-2022/038, R-2022/040, R-2022/042, C-2022/002 y C-2022/014) no se proporcionó evidencia del entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los rendimientos financieros generados por 209.7 miles de pesos, y del proyecto R-2022/003 también se encuentra considerado el monto de 1.9 miles de pesos del que no contaron con la documentación que acreditó el ejercicio de los recursos o su reintegro a la TESOFE.
- b) De 3 proyectos de 3 OSC (R-2022/005, R-2022/013 y C-2022/018), al 31 de diciembre de 2022, presentaron un saldo pendiente de ejercer por 22.5 miles de pesos de los que la CONAVIM no proporcionó evidencia de la aplicación de los recursos o de su reintegro

a la TESOFE; cabe mencionar que dichos recursos se debieron ejercer a más tardar al cierre de ejercicio 2022.

Lo señalado en los incisos a) y b) incumplieron el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los numerales 3 “Lineamientos”, subnumeral 3.6.2 “Obligaciones”, 4 “Mecánica de Operación”, subnumerales 4.6.3 “Recursos no Ejercidos” y 4.7.2 “Ejercicio de los recursos”, y 14 de los Lineamientos de operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos; y de las cláusulas Cuarta, inciso b, Séptima, párrafo cuarto, y Octava, de los Convenios de Concertación de Acciones de fechas de fechas 24, 25, 26 y 27 de mayo de 2022.

- c) De 4 proyectos de 3 OSC se generaron rendimientos financieros por 63.8 miles de pesos, los cuales fueron ejercidos por las OSC de acuerdo con lo señalado en las constancias de conclusión de los instrumentos jurídicos; sin embargo, la CONAVIM no proporcionó los oficios de solicitud y autorización para ejercer los rendimientos referidos en los proyectos correspondientes.
- d) En 51 proyectos de 30 OSC por 223,381.8 miles de pesos, se identificó que el recurso federal se administró en cuentas de inversión de dichas organizaciones.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CONAVIM remitió un oficio del 14 de agosto de 2023 mediante el cual la titular de la CONAVIM instruyó a la Coordinadora de Estrategias de Monitoreo de la CONAVIM para que se haga del conocimiento de las OSC que los recursos federales transferidos para la ejecución de los proyectos deben permanecer en la cuenta bancaria productiva y específica utilizada por éstas; además, que los subsidios ministrados a las citadas organizaciones que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, así como los rendimientos financieros, se reintegren a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo establecido, y en caso de que se efectúen reintegros extemporáneos se asegure también de que se enteren las cargas financieras correspondientes. Además, que se cuente con los oficios de solicitud y autorización para ejercer los rendimientos financieros en los proyectos correspondientes. Asimismo, proporcionó un oficio circular del 10 de agosto de 2023 mediante el cual la Comisionada le hizo de su conocimiento a las OSC y a los Entes Públicos beneficiados con los subsidios otorgados a través del programa referido que el recurso federal que les fue transferido no puede ser utilizado para la compra de ningún instrumento bancario o producto de inversión para la generación de intereses o rendimientos bancarios, por lo que deberá permanecer hasta el ejercicio del recurso en la cuenta bancaria productiva específicamente abierta para su participación en el programa U012; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

2022-9-04110-19-0084-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, no vigilaron que 3 Organizaciones de la Sociedad Civil que ejecutaron 3 proyectos (R-2022/005, R-2022/013 y C-2022/018), proporcionaran evidencia documental que sustente la aplicación de los recursos o el entero a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos de las ministraciones efectuadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54 y de los Lineamientos de operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, numerales 3 "Lineamientos", subnumeral 3.6.2 "Obligaciones", numeral 14, 4 "Mecánica Operativa", subnumerales 4.6.3 Recursos no Ejercidos y 4.7.2 Ejercicio de los recursos; y de los Convenios de Concertación de acciones formalizados entre la CONAVIM y 3 Organizaciones de la Sociedad Civil de fechas 24 y 26 de mayo de 2022, cláusulas Cuarta "Compromisos de los Refugios y Centros Externos de Atención", inciso b, Séptima "Aplicación de los Recursos", párrafo cuarto, y Octava "Reintegro de los Recursos"..

**2022-5-04V00-19-0084-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 209,666.38 pesos (doscientos nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su recuperación o reintegro, por la falta de documentación comprobatoria del entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los rendimientos financieros generados de las cuentas bancarias productivas de 10 proyectos de 9 Organizaciones de la Sociedad Civil (R-2022/003, R-2022/006, R-2022/010, R-2022/019, R-2022/035, R-2022/038, R-2022/040, R-2022/042, C-2022/002 y C-2022/014) por 207,753.22 pesos (doscientos siete mil setecientos cincuenta y tres pesos 22/100 M.N), y por no proporcionar evidencia documental que sustente la aplicación de los recursos o el entero a la TESOFE de las ministraciones efectuadas a una Organización de la Sociedad Civil para la ejecución de un proyecto (R-2022/003) por 1,913.16 pesos (mil novecientos trece pesos 16/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; y de los Lineamientos de operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, numerales 3 "Lineamientos", subnumeral 3.6.2 "Obligaciones", numeral 14, 4 "Mecánica Operativa", subnumerales 4.6.3 Recursos no Ejercidos y 4.7.2 Ejercicio de los recursos; de los Convenios de Concertación de acciones formalizados entre la CONAVIM y 9 Organizaciones de la Sociedad Civil, cláusulas Cuarta "Compromisos de los Refugios y Centros Externos de Atención", inciso b, Séptima "Aplicación de los Recursos", párrafo cuarto, y Octava "Reintegro de los Recursos".

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión en la documentación que acredita las erogaciones realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil

**11.** Se constató que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), durante el periodo del 18 de agosto al 14 de noviembre de 2022, realizó visitas de seguimiento a 27 Refugios y a 17 Centros Externos de Atención operados por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a las que se les transfirieron recursos del programa U012 “Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos” por un importe total de 157,023.7 y 46,644.4 miles de pesos, respectivamente, con la finalidad de verificar la información reportada de la ejecución de los proyectos; dichas visitas quedaron documentadas en los formatos denominados “Constancia de visita de seguimiento a Refugio”, “Constancia de visita de seguimiento a Centros Externos de Atención”, “Cédula de visita de seguimiento a Refugio” y “Cédula de visita de seguimiento a Centros Externos de Atención”, de cuyo análisis se obtuvo lo siguiente:

- a) De un proyecto de una OSC la “Cédula de visita de seguimiento a Refugio”, en el apartado “Áreas de atención”, no describe los rubros de infraestructura, espacios de atención, espacios comunes, prevención de riesgos y accidentes, modelo de atención, proceso de egreso, expediente único–integral, programas de atención, programa de inserción laboral y programa de profesionalización, por lo que se presume que no se verificaron dichos rubros.
- b) En un proyecto de una OSC, la fecha de la visita registrada en la “Constancia de visita de seguimiento a Refugio” no coincide con la fecha señalada en la “Cedula de visita de seguimiento a Refugio”.
- c) No se proporcionaron las constancias y las cédulas de visita de seguimiento realizadas a 13 Refugios y a 14 Centros Externos de Atención a los que se les transfirieron recursos por un importe total de 71,751.5 y 35,557.1 miles de pesos, respectivamente.

En respuesta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, y respecto de lo observado en los incisos a, b y c referidos, la CONAVIM remitió un oficio del 14 de agosto de 2023 mediante el cual la titular de la CONAVIM le instruyó a la Coordinadora de Estrategias de Monitoreo de la CONAVIM para contar con la evidencia que acredite la realización de las visitas de seguimiento a Refugios Especializados y a Centros Externos de Atención efectuadas por dicha comisión, y que se requisen las cédulas de visita de seguimiento; por lo anterior, se atienden los puntos observados.

- d) En un proyecto de una OSC, en la “Cédula de visita de seguimiento a Refugio” de fecha 7 de octubre de 2022 emitida por la CONAVIM, se observó que el inmueble del Refugio carecía de lo siguiente: mantenimiento; infraestructura requerida; espacios exclusivos destinados para las áreas de atención de las usuarias; espacios adecuados para los



cursos de inserción laboral; suficientes cámaras de vigilancia; maya de protección en los muros exteriores; un comité de protección civil; y controles de seguridad estipulados en el modelo de atención; asimismo, se señaló que el Refugio contó con 4 habitaciones que se encontraban en malas condiciones, lo cual no correspondió a lo señalado en el Anexo 3 “Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la prestación de servicios de refugio para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema” del Convenio de Concertación de Acciones formalizado con la OSC, toda vez que en dicho formato se señaló que contaba con 10 habitaciones (8 para mujeres en compañía de sus hijas e hijos, 1 habitación para mujeres solas y 1 habitación para casos especiales).

- e) En 5 proyectos de 5 OSC, la CONAVIM realizó observaciones a los Refugios referentes a la prestación de servicios de salud; a la falta de espacios de atención especializada separados y equipados; a que no contaron con los bienes adquiridos con recursos del programa; a la falta del dictamen de protección civil; a la falta de alarmas, y a la carencia de un modelo de atención propio del refugio.

**2022-5-04V00-19-0084-01-006 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres evalúe la pertinencia de incluir en el Convenio de Concertación de Acciones formalizado con las Organizaciones de la Sociedad Civil que, en los casos derivados de las visitas de seguimiento efectuadas por dicha comisión en las que se determine que dichas organizaciones declararon datos falsos respecto de la infraestructura de los Refugios en la información de los proyectos, se les solicite el reintegro total de los subsidios federales otorgados para la ejecución de los proyectos referidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**12.** Con la finalidad de verificar el ejercicio de los recursos federales del programa U012 “Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos” transferidos a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la ejecución de sus proyectos autorizados, se seleccionaron, para su revisión documental, 16 proyectos de 8 OSC a las que se les transfirieron recursos por un importe total de 69,287.8 miles de pesos de los que se efectuaron reintegros por 1,111.0 miles de pesos, tal como se señala a continuación:

MUESTRA DE PROYECTOS AUTORIZADOS A OSC SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN  
(Miles de pesos)

Cons.	OSC Beneficiada	Proyectos Autorizados	Importe Transferido	Autorización Rendimientos Financieros	Ejercicio del Subsidio Federal			Pendiente por Comprobar (a-b-c)
					Total de Proyecto (a)	Importe Comprobado (b)	Importe Reintegrado (c)	
1	Vida Integral para la Mujer A.C.	2	8,836.9	9.3	8,846.1	8,342.0	935.2	0.0
2	Centro de Protección de Mujer a Mujer A.C.	2	4,402.0	0.0	4,402.0	4,326.3	72.5	3.2
3	Sin Violencia A.C.	2	10,757.5	0.0	10,757.5	10,725.5	22.4	9.6
4	Mujeres Solidarias en la Acción Social de la Laguna A.C.	2	10,010.7	21.3	10,031.9	10,029.6	16.7	0.0
5	Nuevas Opciones de Vida A.C.	2	7,775.9	0.0	7,775.9	7,743.9	10.7	21.3
6	Centro de Apoyo Opciones Dignas A.C.	2	9,940.8	74.6	10,015.4	9,888.3	22.4	104.7
7	Centro de Orientación y Protección A Víctimas de Violencia Intrafamiliar A.C.	2	8,577.7	38.4	8,616.1	8,616.0	0.2	0.0
8	Fundación Luz y Esperanza A.C.	2	8,986.3	5.1	8,991.5	8,978.7	30.9	0.0
Total		16	69,287.8	148.7	69,436.4	68,650.3	1,111.0	138.8

FUENTE: Documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por la CONAVIM para acreditar el ejercicio del subsidio federal transferido.

Sobre el particular, se analizó la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos proporcionada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), y se observó lo siguiente:

- a) En 6 proyectos (R-2022/005, R-2022/024, R-2022/026, R-2022/056, C-2022/01 y C-2022/026) de 4 OSC no se contó con la documentación justificativa y comprobatoria que acredita el ejercicio de los recursos o el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 138.8 miles de pesos; cabe señalar que de dichos proyectos la CONAVIM expidió, el 21 y 27 de marzo y 25 de abril de 2023, la constancia de conclusión de los Convenios de Concertación de Acciones.

Al respecto, la CONAVIM en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió líneas de captura y recibos del entero efectuados a la TESOFE de fechas 30 de agosto, y 5, 12 y 13 de septiembre de 2023 por 37.4 miles de pesos de 4 proyectos (R-2022/024, R-2022/056, C-2022/019 y C-2022/026); por lo que respecta a la diferencia por comprobar por 101.4 miles de pesos de 3 proyectos (R-2022/005, R-2022/026 y R-2022/056) no se presentó evidencia documental; de dicho monto, 96.4 miles de pesos corresponden al proyecto R-2022/026 de una OSC y 5.0 miles de pesos a los proyectos R-2022/005 y R-2022/056 de 2 OSC, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); de los numerales 3,

subnumeral 3.6.2, numerales 2, 11 y 14; y numeral 4, subnumeral 4.7.4, de los Lineamientos de operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos (Lineamientos); y de la Cláusula Cuarta, incisos a y b, de los Convenios de Concertación de Acciones de fecha 26 de mayo y 16 de junio de 2022.

- b) De 5 proyectos de 5 OSC no se proporcionaron los oficios con los que se solicitó la reorientación de los recursos reportados en el informe final entregado a la CONAVIM.
- c) De un proyecto de una OSC, la CONAVIM no proporcionó el oficio de autorización de la reorientación de recursos solicitada por una OSC el 20 de diciembre de 2022.
- d) En 2 proyectos de 2 OSC se realizaron pagos de bienes y servicios autorizados por 24.9 miles de pesos, los cuales no se correspondieron con los conceptos de gasto establecidos en los Lineamientos y de los que la CONAVIM no proporcionó evidencia de su reintegro a la TESOFE.
- e) En 16 proyectos de 8 OSC (R-2022/003, R-2022/005, R-2022/006, R-2022/024, R-2022/026, R-2022/030, R-2022/040, R-2022/056, C-2022/003, C-2022/005, C-2022/006, C-2022/019, C-2022/023, C-2022/026, C-2022/030, C-2022/036) se realizaron pagos por los conceptos de elaboración de “Plan de Trabajo” e “Informe Final” por un importe total de 3,702.9 y 3,609.2 miles de pesos, respectivamente, los cuales no se describen en los Lineamientos, en incumplimiento del numeral 3, subnumeral 3.6.2, numeral 2, de los Lineamientos.

Al respecto, mediante una nota informativa del 8 de mayo de 2023, la CONAVIM señaló que dichos pagos se autorizaron para compensar 2 ministraciones por servicios profesionales que no pudieron ser aprobadas debido a que, a la fecha de la firma de los Convenios de Concertación de Acciones, faltaban 8 meses para el ejercicio de los recursos transferidos, por lo que dichas ministraciones se asignaron con un monto menor que el correspondiente por la prestación de servicios profesionales. No obstante, lo informado por la CONAVIM, se considera que dichos pagos no eran procedentes, toda vez que éstos no se incluyeron en el tabulador de montos máximos para el pago de recursos humanos establecido en los Lineamientos de operación del Programa referido.

- f) Con la revisión de 6 proyectos de 3 OSC (R-2022/003, R-2022/026, R-2022/030, C-2022/003, C-2022/023, C-2022/026), se constató que en 4 de éstos la CONAVIM no observó que 8 profesionistas no cumplieron con la profesión solicitada en los Lineamientos de operación, toda vez que la atención especializada en las áreas de educación y trabajo social fue proporcionada por 6 profesionistas que no acreditaron contar con la licenciatura correspondiente (Pedagogía y Trabajo Social); y en 2 proyectos, a 2 profesionistas se les efectuaron pagos en demasía por 31.0 miles de pesos de acuerdo con el tabulador autorizado, en incumplimiento del numeral 3 “Lineamientos”, subnumerales 3.4 “Criterios de Selección de los Proyectos Anuales”, inciso h, numeral 8, e inciso i, numeral 4; 3.6.2 “Obligaciones”, numeral 8; y Anexo 4

“Tabulador de montos máximos para el pago de recursos humanos en Refugio y Centro Externo de Atención” de los lineamientos.

- g) De un proyecto de una OSC, en la página electrónica del Registro Nacional de Profesionistas y de la Dirección Estatal de Profesiones del estado de Chihuahua no se identificó el registro de la cédula profesional de un prestador de servicios que otorgó atención especializada en el área de educación y a quien se le realizaron pagos por un total de 269.4 miles de pesos.

En respuesta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, y respecto de lo observado en los incisos del a) al h) referidos, la CONAVIM remitió un oficio del 14 de agosto de 2023 mediante el cual la titular de la CONAVIM le instruyó a la Coordinadora de Estrategias de Monitoreo de la CONAVIM fortalecer los controles que aseguren que las organizaciones remitan la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos transferidos en el plazo establecido en la normativa, así como los informes cuantitativo mensual, cualitativo, de ejecución de recursos y carta descriptiva, y que los bienes y servicios adquiridos se correspondan con lo señalado en los lineamientos de operación respectivos. Además, que el personal de las áreas que otorgan atención especializada en las citadas organizaciones (Jurídica, Psicología, Trabajo Social, Enfermería y Educación) cuenten con la cédula profesional de licenciatura y con la experiencia requerida del área en la que desarrollan sus funciones. Asimismo, proporcionó un oficio circular del 10 de agosto de 2023 mediante el cual la Comisionada le solicitó a las OSC y a los Entes Públicos beneficiados con los subsidios otorgados a través del Programa referido que cumplan en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en el numeral 3.6.2 “Obligaciones” de los Lineamientos de Operación, por lo anterior, se atienden parcialmente lo observado.

Adicionalmente, al mes de junio 2023 se conoció que un proyecto de una OSC (R-2022/014) contaban con un monto pendiente de comprobar por 2,830.4 miles de pesos, de los cuales la CONAVIM les solicitó su reintegro correspondiente; sin embargo, no se proporcionó evidencia del entero a la TESOFE, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del RLFPRH; y del numeral 3.6.2 “Obligaciones”, subnumerales 2, 11 y 14, de los Lineamientos.

Cabe señalar que del proyecto referido el 25 de agosto de 2022, entregó a la CONAVIM el informe parcial con su documentación soporte correspondiente al recurso ministrado de la primera ministración por un monto de 1,929.8 miles de pesos, el cual reportaba un presupuesto ejercido del 53.0%, y en la revisión realizada por parte de la CONAVIM a la documentación referida, se observó que la OSC sólo había comprobado un presupuesto ejercido del 20.0% del recurso de la primera ministración, de los cuales, como ya se mencionó en el resultado 11 de este informe, el 7 de octubre de 2022 la Coordinadora de Políticas Públicas y Erradicación de Violencia de Género de la CONAVIM realizó la visita de seguimiento al Refugio de la OSC, donde observó diversas irregularidades en el inmueble; no obstante, el 25 de octubre de 2022, la CONAVIM le transfirió la segunda ministración por 1,286.6 miles de pesos. Asimismo, el 18 de enero de 2023, la Directora de Fortalecimiento del Tejido Social de la CONAVIM efectuó la visita de seguimiento a la OSC con la finalidad de

verificar la información reportada por ésta, y además le solicitó la información faltante de entregar del informe final (documentación fiscal y materiales de comprobación del ejercicio de los recursos proporcionados por el programa) y reintegros de los recursos no ejercidos y cargas financieras.

Por lo anterior, se considera que la CONAVIM no debió haber efectuado la segunda ministración de recursos federales por 1,286.6 miles de pesos a la OSC, toda vez que ésta no había comprobado cuando menos el 50.0% de los recursos transferidos de la primera ministración; además, en la visita de seguimiento realizada por la CONAVIM al inmueble del Refugio de la OSC se observó que carecía de mantenimiento; de infraestructura requerida; de espacios exclusivos destinados para las áreas de atención de las usuarias; de espacios adecuados para los cursos de inserción laboral; de suficientes cámaras de vigilancia; de maya de protección en los muros exteriores; de un comité de protección civil, y de controles de seguridad estipulados en el modelo de atención; asimismo, se identificó que el Refugio contó con 4 habitaciones que se encontraban en malas condiciones, lo cual no correspondió a lo señalado en el Anexo 3 "Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la prestación de servicios de refugio para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema" del Convenio de Concertación de Acciones formalizado con la OSC, toda vez que en dicho formato se señaló que contaba con 10 habitaciones; lo anterior incumplió la Cláusula Segunda "Asignación de los Recursos", inciso b, del Convenio de Concertación de Acciones, formalizado entre la CONAVIM y una OSC el 26 de mayo de 2022.

2022-9-04110-19-0084-08-003                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), no verificaron que de 2 proyectos de 2 Organizaciones de la Sociedad Civil (R-2022/005 y R-2022/056), se contara con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio de los recursos o su reintegro a la Tesorería de la Federación por 5.0 miles de pesos; asimismo, autorizaron recursos para 16 proyectos realizados por 8 Organizaciones de la Sociedad Civil ( R-2022/003, R-2022/005, R-2022/006, R-2022/024, R-2022/026, R-2022/030, R-2022/040, R-2022/056, C-2022/003, C-2022/005, C-2022/006, C-2022/019, C-2022/023, C-2022/026, C-2022/030, C-2022/036) para los conceptos de elaboración de "Plan de Trabajo" e "Informe Final", los cuales no estaban autorizados en los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos; asimismo, de 6 proyectos (R-2022/003, R-2022/026, R-2022/030, C-2022/003, C-2022/023, C-2022/026) no observaron que 8 profesionistas no cumplieron con la profesión solicitada en los citados Lineamientos de Operación, toda vez que, en 4 proyectos, la atención especializada en las áreas de educación y trabajo social fue proporcionada por 6 profesionistas de los que no se acreditó que contaron con la licenciatura correspondiente (Pedagogía y Trabajo Social); y en

2 proyectos, a 2 profesionistas se les efectuaron pagos en demasía por 31.0 miles de pesos de acuerdo con el tabulador autorizado. Además, no vigilaron que a una Organización de la Sociedad Civil (OSC), a cargo del proyecto R-2022/014, se le transfirió el recurso federal del referido programa correspondiente a la segunda ministración aun cuando ésta no había comprobado cuando menos el 50.0% del recurso de la primera ministración; además, en la visita de seguimiento realizada por la CONAVIM al inmueble del Refugio de la OSC se observó que no cumplió con la infraestructura requerida ya que contó con 4 habitaciones, lo cual no correspondió a lo señalado en el Convenio de Concertación de Acciones formalizado con la OSC, toda vez que en dicho formato se señaló que contaba con 10 habitaciones; todo ello se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y de los Lineamientos de operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, numeral 3 "Lineamientos", subnumerales 3.4 "Criterios de Selección de los Proyectos Anuales", inciso h, numeral 8, e inciso i, numeral 4; 3.6.2 "Obligaciones", numerales 2, 8, 11 y 14; 4, Subnumeral 4.7.4 y de los Convenio de Concertación de Acciones formalizados entre la CONAVIM y 10 OSC, Cláusula Segunda "Asignación de los Recursos", inciso b; cuarta incisos a y b y Anexo 4 "Tabulador de Montos máximos para el pago de recursos en Refugios y Centro Externo de Atención .

#### 2022-5-04V00-19-0084-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,926,785.42 pesos (dos millones novecientos veintiséis mil setecientos ochenta y cinco pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su recuperación o reintegro, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio de los recursos o su reintegro a la Tesorería de la Federación por 96,361.71 pesos (noventa y seis mil trescientos sesenta y un pesos 71/100 M.N.) de un proyecto (R-2022/026) de una Organización de la Sociedad Civil (OSC); y por la falta de evidencia del reintegro de los recursos pendientes por comprobar de una OSC correspondiente de un proyecto (R-2022/014) por 2,830,423.71 pesos (dos millones ochocientos treinta mil cuatrocientos veintitrés pesos 71/100 M.N.), en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de los Lineamientos de operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, numerales 3 "Lineamientos", subnumeral 3.6.2 "Obligaciones", numerales 2, 11 y 14, y 4 "Mecánica Operativa", subnumeral 4.7.4 "Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico"; y de los Convenios de Concertación de Acciones formalizados entre la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y las 2 Organizaciones de la Sociedad Civil, Cláusula Cuarta, incisos a y b.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión por parte de los servidores públicos responsables del seguimiento de la comprobación de los recursos federales entregados a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 11 - Acción 2022-5-04V00-19-0084-01-006

**13.** Se efectuaron visitas domiciliarias del 2 al 4 de mayo y del 15 al 19 de mayo de 2023 a las instalaciones de 6 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a las que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) les transfirió recursos por un importe total de 50,769.3 miles de pesos para la ejecución de 12 proyectos para brindar protección y atención integral y especializada mediante Refugios Especializados y Centros Externos de Atención a mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, sus hijas e hijos, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) A LAS QUE SE LES REALIZÓ VISITA DOMICILIARIA (Miles de pesos)							
Entidad Federativa	OSC Visitada	Núm.	Proyectos Autorizados.	Fecha Formalización Convenio de Concertación	Fecha de Visita	Importe autorizado/ ministrado	
Chihuahua	Sin Violencia A.C.	1	Refugio Especializado	26-may-22		7,175.5	
		2	Centro Externo de Atención	26-may-22	02-may-23	3,582.0	
	Subtotal						10,757.5
	Vida Integral Para La Mujer A.C.	3	Refugio Especializado	26-may-22		6,125.0	
		4	Centro Externo de Atención	26-may-22	03-may-23	2,711.9	
	Subtotal						8,836.9
	Centro de Protección de Mujer A Mujer A.C.	5	Refugio Especializado	26-may-22		3,138.7	
		6	Centro Externo de Atención	26-may-22	04-may-23	1,263.3	
	Subtotal						4,402.0
	Total Chihuahua						23,996.4
	Coahuila de Zaragoza	Nuevas Opciones de Vida A.C.	7	Refugio Especializado	25-may-22		5,634.1
			8	Centro Externo de Atención	25-may-22	15-may-23	2,141.8
Subtotal						7,775.9	
Fundación Luz y Esperanza A.C.		9	Refugio Especializado	25-may-22	16-may-23	6,186.2	
		10	Centro Externo de Atención	25-may-22	17-may-23	2,800.2	
Subtotal						8,986.3	
Mujeres Solidarias En La Acción Social de La Laguna A.C.	11	Refugio Especializado	27-may-22	18-may-23	7,030.7		
	12	Centro Externo de Atención	27-may-22	19-may-23	2,980.0		
Subtotal						10,010.7	
Total Coahuila de Zaragoza						26,772.9	
Total Muestra						50,769.3	

FUENTE: Convenios de Concertaciones de Acciones y Cuentas por Liquidar Certificadas, proporcionadas por la CONAVIM.

Sobre el particular, en dichas visitas se corroboró la documentación que acreditó la personalidad jurídica de las OSC, la información de la ejecución de los recursos y del avance de resultados, así como la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio del subsidio transferido; asimismo, se realizó la verificación física de los bienes muebles e inmuebles de los Refugios Especializados y Centros Externos de Atención; con la revisión efectuada a la documentación exhibida y a los bienes muebles se corroboró lo siguiente:

- a) En 2 proyectos, el personal de la OSC informó que con motivo de la revisión efectuada por la CONAVIM a la documentación comprobatoria de dichos proyectos, se le comunicó, el 22 de abril de 2023, que existía un monto pendiente de comprobar por 916.6 miles de pesos, por lo que remitió la línea de captura emitida por la Tesorería de la Federación y los recibos bancarios de fechas 4 y 9 de mayo de 2023 de los reintegros efectuados por los referidos 916.6 miles de pesos.
- b) En 6 proyectos de 4 OSC los bienes muebles adquiridos con recursos federales carecieron del número y etiqueta de inventario, lo cual era una obligación de las OSC.
- c) De un proyecto no se localizó un bien mueble por 1.2 miles de pesos.

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficio circular del 10 de agosto de 2023, mediante el cual la Titular de la CONAVIM le solicitó a las OSC y EP beneficiados con los subsidios otorgados a través del Programa referido, que cumplan en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en el numeral 3.6.2 "Obligaciones" de los Lineamientos de Operación; por lo anterior, se atienden los puntos observados.

#### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 3,173,843.47 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 37,391.67 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,136,451.80 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

6 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.



**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, para verificar que se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se identificaron deficiencias en la operación, control y seguimiento de los subsidios del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, otorgados por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para brindar protección y atención integral y especializada mediante Refugios especializados y Centros Externos de Atención a mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, sus hijas e hijos, toda vez que no se efectuó, mediante un acta de entrega-recepción suscrita con la Secretaría del Bienestar, la transferencia de los recursos materiales, humanos, tecnológicos y de comunicación, así como de la información y documentación de la operación de dicho programa. Además, de 1 proyecto ejecutado por 1 OSC no se contó con la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó el ejercicio de los recursos o su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 96.4 miles de pesos; de 1 OSC que ejecutó 1 proyecto, tampoco se proporcionó evidencia del reintegro a la TESOFE de los recursos pendientes por comprobar por 2,830.4 miles pesos, y de 9 OSC no se proporcionó evidencia del entero a la TESOFE de los rendimientos financieros generados por 209.7 miles de pesos de las cuentas bancarias productivas.

Asimismo, la CONAVIM le transfirió recursos a 2 OSC correspondientes a la segunda ministración entre 8 y 19 días naturales antes de que éstas enviaran a dicha comisión el informe parcial en el que se debió reportar, cuando menos, el 50.0% de ejecución de los recursos transferidos de la primera ministración; también, se autorizaron subsidios a 16 proyectos ejecutados por 8 OSC correspondientes a dos conceptos (elaboración del Plan de Trabajo y del Informe Final), los cuales no estaban autorizados en los Lineamientos de Operación del citado programa; por otra parte, en la documentación comprobatoria de 6 proyectos se identificó que 8 profesionistas no cumplieron con la profesión requerida, y en 2 proyectos participaron 2 profesionistas a los que se les efectuaron pagos en demasía por 31.0 miles de pesos, de acuerdo con el tabulador autorizado.

También se observó que a una OSC se le transfirió el recurso de la segunda ministración no obstante que en la visita de seguimiento realizada por la CONAVIM al inmueble del refugio se verificó que carecía de la infraestructura requerida, ya que sólo contó con 4 habitaciones mientras que en la solicitud del apoyo del Convenio de Concertación de Acciones formalizado se señaló que contaba con 10 habitaciones.

Por su parte, no se contó con el Sistema Integral de Refugios ni se implementó un sistema informático para el registro, control, supervisión y seguimiento de la documentación remitida por las OSC.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C.P. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que los manuales de Organización y de Procedimientos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujeres (CONAVIM), vigentes en el ejercicio 2022, se encuentran actualizados, autorizados y publicados en los medios de difusión oficiales. Asimismo, constatar que la CONAVIM contó con su estructura orgánica actualizada y vigente, y que ésta se corresponde con la establecida en los manuales señalados.
2. Constar que la CONAVIM contó con normativa específica que reguló y fundamentó las operaciones relacionadas con la transferencia del Programa presupuestario U012 "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos" en el ejercicio 2022, así como la referente a la autorización, ejercicio, registro, control y seguimiento de los recursos ministrados por dicho programa a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) beneficiarias.
3. Analizar el control interno de la CONAVIM para verificar que existe un adecuado ambiente de control, administración de riesgos y actividades de control que incluyan el registro de información en sistemas contables y presupuestales.
4. Comprobar que la asignación presupuestaria para el programa presupuestario U012 "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos" otorgada a la CONAVIM para el ejercicio 2022 contó con la autorización correspondiente; asimismo, verificar que las cifras reportadas del presupuesto original, modificado y ejercido del Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022 coinciden con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Además, que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria, y que los movimientos presupuestarios se registraron en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa.
5. Constar que las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) se elaboraron y cumplieron con los requisitos solicitados por la SHCP para su pago; que se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria, y que se emitieron a favor de los beneficiarios; asimismo, verificar, en su caso, que existen compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2022, y que los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal de 2022 se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos.
6. Verificar que los registros contables y presupuestales efectuados durante 2022 se ajustaron al Plan de Cuentas autorizado y a la Guía Contabilizadora emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7. Comprobar que las OSC cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad para la autorización de los proyectos; asimismo, verificar que se formalizaron los Convenios de Concertación de Acciones para el otorgamiento del subsidio federal a las OSC para la prestación de servicios de Refugios Especializados y Centros Externos de Atención, y que se dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en los mismos; además, que los recursos otorgados a las OSC se ministraron por medio del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y que se depositaron en cuentas bancarias específicas y productivas.
8. Verificar que las OSC remitieron en tiempo y forma a la CONAVIM los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que sustentaron las transferencias de los recursos de conformidad con los citados Convenios de Concertación.
9. Constatar que las OSC aplicaron los recursos en los conceptos establecidos para la ejecución de los proyectos autorizados; que dichas erogaciones se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria; y que las OSC remitieron sus informes parciales y finales de cada ministración en tiempo y forma, junto con su documentación correspondiente. Asimismo, verificar que la CONAVIM emitió la constancia de conclusión del instrumento jurídico sobre los recursos autorizados y ejercidos.
10. Verificar que la CONAVIM contó con el Sistema Informático de Refugios (SIR) para agilizar las etapas del proceso de presentación de los criterios y requisitos de elegibilidad para la autorización de los proyectos, así como para el control, vigilancia, supervisión y seguimiento de los recursos federales transferidos a las OSC para cada uno de los proyectos autorizados.
11. Verificar que la CONAVIM realizó visitas de seguimiento a los proyectos anuales de Refugios Especializados y Centros Externos de Atención autorizados a OSC, y que éstas se documentaran de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos de Operación del programa.
12. Realizar visitas de inspección a una selección de OSC para verificar el ejercicio de recursos reportados a la CONAVIM de conformidad con la normativa aplicable.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Administración y la Coordinación de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia adscritas a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 54 y 75, fracciones II, IV, V y IX.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: numerales 11 "De la Evaluación del SCII" del capítulo III "Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno", Sección I "Evaluación del Sistema de Control Interno" ; Segunda "Administración de Riesgos", punto 6 "Definir metas y Objetivos Institucionales" y 7 "Identificar, analizar y responder a los riesgos", 12.01, 12.02, 12.04, y 13.03.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio marco de colaboración para la transferencia de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, cláusula segunda "Líneas de acción", incisos b, c, d, y e, y tercera.

Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, numeral "Lineamientos", subnumerales 3.4, párrafos segundo y cuarto, inciso h, numeral 8 párrafo quinto; 3.6.2 Obligaciones, subnumeral 2, 11 y 14, 4.7 Entrega y ejercicio de los recursos; 4.2 "Recepción de Proyectos", 4 "Mecánica Operativa", subnumerales, 4.2 "Recepción de Proyectos", 4.6.3 "Recursos no Ejercidos", 4.7.2 "Ejercicio de los recursos", 4.7.3 "Informes", subnumerales 4.7.3.1 "Informe Parcial", 4.7.3.2 "Informe Final" y 4.7.4 "Constancia de conclusión del instrumento jurídico", 4.9 "Seguimiento Físico y Operativo del Programa".

Convenios de Concertación de Acciones, formalizados entre la CONAVIM y las 37 Organizaciones de la Sociedad Civil, Cláusulas Segunda. "Asignación de los recursos" inciso b, Cuarta Compromisos, incisos a), b), Séptima "Aplicación de los recursos", párrafo cuarto y Octava "Reintegro de los Recursos".

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.